

y de los mas virtuosos americanos, y faltado al orden de proceder en los juicios, egida principal de la seguridad comun, parece que era llegado el momento de hacer valer los derechos de esta nacion por un hijo que la habia amado cordialmente, y contra cuya honrada conducta ninguno podria poner la menor tacha. Tal fué la de los macabeos contra Antioco, que no ha reprobado la santa Escritura. Yo bien sé que aunque el cura Hidalgo hubiese presentado en su defensa estas razones, ellas no habrian bastado para alejar la cuchilla de su cabeza; él podria decirle á su juez fiscal lo que Malheshherbes dijo al tribunal que juzgó á Luis XVI: *Yo busco entre vosotros jueces, y solo hallo acusadores. . . .* El partido vencedor cuando triunfa de la justicia, siempre es inexorable, y las acciones mas heróicas y sublimadas siempre las estima por horrendos é imperdonables crímenes. Sigamos el hilo del interrogatorio de su causa. Preguntado si sabe ó tiene noticia que él mismo, ó los mismos motores á fin de llevar adelante la insurreccion, han levantado ejércitos, atacado ó hecho frente con ellos á los del rey; acuñado moneda; fabricado cañones, armas y municiones; nombrado generales, oficiales y toda clase de empleados militares, apoderándose de los caudales del rey y de los de las iglesias, de los eurepeos y tambien de los criollos; ya porque no abrazaban, ya porque les hacian al caso; depuesto, perseguido y muerto las autoridades establecidas y legítimas; substituido otras á su albedrío; dado y quitado empleos en todos ramos; despachado por todas partes emisarios á seducir los pueblos, y otros á solicitar auxilios de potencias estrangeras. . . .

Dijo: que efectivamente ha levantado ejércitos, atacado y hecho frente con ellos á los del rey; que ha fabricado moneda en Zacatecas, y se debia haber practicado en Guanajuato si se hubiese concluido el hingenio proyectado; que tambien fabricó armas, cañones y municiones; nombró generales, cuya prerogativa era esclusiva del declarante: finalmente, confesó con dignidad todo el cargo. Confesó asimismo haber enviado de agente á D. Pascasio Letona á los Estados-Unidos, y lo mismo hizo Allende con el Lic. D. Ignacio Aldama con igual objeto. Se le hizo cargo del desprecio con que habia visto las censuras de la Inquisi-

cion; pero el comisionado no tuvo presente, ó desoyó voluntariamente las groseras contradicciones que le habia cogido á este tribunal, cuando le acusó de que negaba la existencia del infierno, haciéndole cargo de que habia dicho que un *Papa estaba ardiendo en él*; y mal podria negarse la existencia de este lugar terrible por el mismo que lo señalaba, como lugar de un eterno tormento. Es demasiado reparable el sostén y apoyo que mutuamente se daban el gobierno y este tribunal, de modo que el uno se hacia vengador de los ultrages del otro. Tambien se le hizo cargo de que hubiera desatendido el indulto del virey Venegas y de la respuesta que le dió; papel que me parece interesante y que debo transcribir á la letra, pues hace ver que Hidalgo conoció la empresa que traia entre manos. Dice así: D. Miguel Hidalgo y D. Ignacio Allende, gefes nombrados por la nacion mexicana para defender sus derechos, en respuesta al indulto mandado estender por el Sr. D. Francisco Javier Venegas, y del que se pide contestacion, dicen: que en desempeño de su nombramiento y de la obligacion que como á patriotas americanos les estrecha, no dejarán las armas de la mano hasta no haber arrancado de las de los opresores la inestimable alhaja de su libertad. Están resueltos á no entrar en composicion alguna si no es que se ponga por base la libertad de la nacion, y el goce de aquellos derechos que el Dios de la naturaleza concedió á todos los hombres; derechos verdaderamente inalienables, y que deben sostenerse con rios de sangre si fuese preciso. Han perecido muchos europeos, y seguiremos hasta el exterminio del último, si no se trata con seriedad de una racional composicion.

El indulto, Sr. Exmo., es para los criminales, no para los defensores de la patria, y menos para los que son superiores en fuerzas. No se deje V. E. alucinar de las efimeras glorias de Calleja: estos son unos relámpagos que mas ciegan que iluminan: hablamos con quien lo conoce mejor que nosotros. Nuestras fuerzas en el dia son verdaderamente tales, y no caeremos en los errores de las campañas anteriores: crea V. E. firmemente que en el primer reencuentro con Calleja quedará derrotado para siempre. Toda la nacion está en fermento: estos movimientos

han despertado á los que yacian en letargo. Los cortesanos que aseguran á V. E. que uno ú otro solo piensa en la libertad, le engañan. La conmocion es general, y no tardará México en desengañarse, si con oportunidad no se previenen los males. Por nuestra parte suspenderemos las hostilidades, y no se le quitará la vida á ninguno de los muchos europeos que están á nuestra disposicion, hasta tanto V. E. se sirva comunicarnos su última resolucion. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general del Saltillo." Abajo una nota que dice: „Es copia de otro igual que se halla señalado al márgen con media firma de D. Miguel Hidalgo, y existe á fojas 1.<sup>ca</sup> de un cuaderno de varios documentos relativos á la causa formada á dicho individuo, por el comisionado D. Angel Abella que lo ha presentado. — *Francisco Velasco.*”

Preguntósele asimismo ¿si habia escrito por sí ó algunos otros por él, proclamas ó papeles sediciosos que formasen la insurreccion, y quiénes habian sido? Respondió, que sabia se habian escrito varios, de los cuales habia visto uno escrito por cierto fraile domínico de Zacatecas; mas que él *por sí solo* respondió á la inquisicion, y otro cuyo objeto era probar que el americano debia ser gobernado por americano, como el aleman por aleman; y de su orden la impresa que ya hemos visto.

En los escritos contra la insurreccion, que aparecieron en 1811 y 12, se trató de persuadir por el canónigo Beristain, que era obra de los franceses, y que habia venido á promoverla el general Dalvimar: no es pues mucho que para dar valor á esta patraña, se le preguntase á Hidalgo si lo conoció, y qué conversaciones tuvo con él, y si sospechó que hubiese seducido á alguno. Hidalgo respondió que á él nadie lo sedujo: que efectivamente al tránsito de Dalvimar por su curato de Dolores cuando venia preso, le habló como hora y media en union de otros varios vecinos así europeos como americanos, de noticias generales de Bonaparte y Moreau, y luego se despidió y no volvió á verlo ni á saber mas de él. Ciertamente que era el sugeto menos apto para realizar nuestra independenciam: él vino con el objeto de atarnos al yugo Napoleónico, y el año pasado de 1822

mostró en México su odio al sistema liberal, en términos de escribir contra la libertad de imprenta. Sin embargo, él queria pasar por liberal, pretendia que se le restituyesen grandes sumas que decia importaba su equipage ocupado por el gobierno, y se le hiciese capitán general, y aseguraba que él habia sido la primera víctima de la independenciam.

Preguntósele á Hidalgo si era cierto que la insurreccion verificada el día 16 de septiembre estaba resuelta para el 29, día de S. Miguel, en la villa de este nombre: dijo que era falso, que se trató de que se verificase el día 26 en la ciudad de Querétaro y en S. Miguel el Grande; pero habiendo parecido corto el tiempo para prevenirse de algunas armas, se difirió para el día 2 de octubre, lo que no tuvo efecto por la sorpresa de los confidentes en Querétaro. Se le hizo cargo de los asesinatos cometidos en los europeos, y no negó que muchos se ejecutaron de su orden, como los de Valladolid y Guadalajara, aunque otros no; pues fueron obra de la revolucion é insubordinacion. Se le hizo cargo de los robos ejecutados en las iglesias, y los negó justamente. Hidalgo tuvo á su disposicion las alhajas esquisitas de la capilla de Nuestra Señora de los Lagos, Loreto de S. Miguel, y la de Guanajuato; así como Rayon las de Nuestra Señora de los Remedios de Zitácuaro; ellas desaparecieron en gran parte, y deberian responder de ellas Calleja y su ejército. Diga lo que quiera la malignidad, la piedad y el respeto á las cosas santas, fueron el carácter que distinguió siempre á los insurgentes, aun en el exceso de su cólera é indignacion. Si se tomó de las arcas de catedrales el producto de diezmos, fué con calidad de reintegro; fué porque estos bienes, segun las leyes de Indias, estaban incorporados al patrimonio de los reyes de España por el patronato que ejercian en las Indias; fué finalmente, porque con estos mismos caudales se nos hacia la guerra mas ominosa; *y lo que es lícito á mi enemigo para agredirme, me es lícito á mí para defenderme.* Por ventura, ¿el sábado se hizo para el hombre, ó el hombre para el sábado? De buena gana quisiera que me respondieran á esta pregunta los que me han echado en cara este crimen supuesto.

Estos son los principales artículos de acusacion que se le hicieron al cura Hidalgo, en cuya declaracion se supone confesada por él mismo la injusticia de la empresa, lo anti-político de ella, hasta llamarla temeraria: un perdon pedido al virey, á la inquisicion, y otras potestades que están en inmediata contradiccion con la franqueza y noble sencillez con que en varias respuestas había disipado los cargos, y mostrado una energía digna de la grandeza de su corazon.

En 7 de junio se mandó pasar por el comandante general Salcedo la causa por asesoría al Lic. D. Rafael Bracho, quien consultó pasase la declaracion dada por Hidalgo al juez eclesiástico, para que, (son sus palabras) ó la tenga por bien recibida sin su asistencia, si en hacerlo así no pulsase impedimento, ó se ratifique ante él en ella el reo, y procedan asociadas ambas jurisdicciones.... ó haga V. S. lo que le parezca mejor.... Este abogado seguramente no sabe cuál es su mano derecha en jurisprudencia criminal: es menester decirlo con sentimiento. La asociacion de los dos jueces, á virtud de la ley 71 del Código Carolino, que recibió fuerza de tal por real orden de 19 de noviembre de 1799, no quitó á los jueces eclesiásticos la autoridad que habían recibido por concesiones y privilegios de las legislaciones antiguas. El juez asociado es verdadero juez, y concurre con el eclesiástico para interrogar de la misma manera que el secular; esto es tan cierto, que cuando se dictó por primera vez esta ley en Francia (dice Durand de Mayllane) como se suscitasen dudas sobre lo que había ó no dicho el reo, se acordó que ambos magistrados llevasen sus respectivos notarios, los cuales concluida la diligencia cotejasen entre sí lo que habían escrito y se pusiesen de acuerdo en el mismo acto. No es la voluntad de las leyes que esta sea una comparacion de ceremonia, sino tal, que cada juez funja su oficio respectivo sin excederse de los términos de su jurisdiccion. El obispo de Durango autorizó al Dr. D. Francisco Fernandez Valentin, doctoral de aquella iglesia con todas sus facultades, para que procediese en este asunto hasta degradar al cura Hidalgo; y dicho doctoral, vista la declaracion referida, dijo: Doy por bien recibida la declaracion tomada por el comisionado

D. Angel Abella; y por lo que á mí toca, vuelva el proceso al auditor encargado, á fin de que consulte la práctica de diligencias que juzgue arregladas á justicia y estado de la causa, ó dictamine lo que hallare ser mas conveniente á derecho y bien general del estado, atendidas todas las delicadas circunstancias que se deben tener presentes en negocio de tanta entidad. Esta alteracion, á mi juicio, jamás debió ceder en mengua del decoro del estado eclesiástico, puesto que el gobierno afectaba arreglarse al derecho canónico. El Concilio Tridentino en la ses. 13, cap. 4, manda que el obispo por sí ó su vicario general pueda deponer, y por sí tan solo degradar actualmente aun los clérigos de órdenes mayores, siempre que en lugar de los obispos concurriesen otros tantos abades mitrados, si podian hallarse en la ciudad ó diócesis á intervenir cómodamente, y de lo contrario otras personas constituidas en dignidad eclesiástica, graves por su edad, y recomendables por su ciencia legal. Cuando S. Agustin depuso á cierto presbítero, llamado Xantipo, porque había quebrantado el ayuno en la vigilia en la navidad y dormido escandalosamente con una muger famosa, haciendo la deposicion sin solemnidad ninguna, observa Tomasino que el celo de aquel gran padre mas era digno de admirarse que de imitarse.... *Tribuendum id nimio Augustini zelo, quam mirari, quam imitari prestat* dice Cavalario.

Bien entendió estas dificultades el Dr. Valentin, pues en 2 de julio de 1811 dirigió al Sr. obispo de Durango la consulta siguiente: „Illmo. Sr.—Sin embargo de las amplias facultades que V. S. I. se dignó conferirme en 14 de mayo próximo pasado para proceder en la causa del cura Hidalgo hasta degradacion si fuere necesario, me encuentro con el gran obstáculo de que el Concilio de Trento en el cap. 4, ses. 13 de Reformatione, pide que lo verifiquen los obispos por sí propios; y segun la esposicion que hacen de dicho capítulo pocos autores que aquí pueden consultarse, la facultad de degradar solo puede delegarse en obispos consagrados, por reputarse actos de orden episcopal y no de jurisdiccion. En esta virtud, y para no esponerme ni comprometer á V. S. I. en asunto de tanta gravedad, trascendencia y fu-

nestas resultas que puede ocasionar, pienso cuando llegue el caso declararme incompetente para la espresada degradacion. Ni procederé tampoco á la deposicion verbal, tanto por ser ociosa faltando la otra para el efecto que se pretende, como por falta de las personas constituidas en dignidad que para verificarla requiere el mismo Concilio. Lo que pongo en la superior noticia de V. S. I. para su debido conocimiento, y que esté prevenido cuando se le hiciere alguna interpelacion sobre el particular, ó me ordene lo que fuere de su agrado para mi gobierno. Dios &c."

El obispo le respondió con fecha de 18 del mismo lo siguiente: „Cuando por mi carta de 14 de mayo habilité á V. competentemente para que pudiese proceder en la causa del cura Hidalgo y determinada hasta la degradacion verbal, y real siempre que fuese requerido, y resultase de ella mérito suficiente, tuve á la vista la disposicion del Tridentino, y el comun sentir de sus principales esposiciones que V. me cita en la suya de 2 del corriente; y no obstante esto autoricé á V. tan ámpliamente, persuadido de que á consecuencia de la real orden de 12 de mayo del año próximo pasado, pude y debí hacerlo así, porque este procedimiento no sale de la esfera de las facultades generales y especiales que me dan mi dignidad, y el estado presente de cosas, y porque se interesan en él la justicia y bien del estado; y mas cuando solamente se trata de dispensar, no lo esencial de la ley que tambien podia, sino algunas formalidades, ó llámense solemnidades prescriptas por ella, que no pueden verificarse literalmente en el caso extraordinario en que nos hallamos, y que no previô; pero sí suplirse de modo que la citada disposicion Tridentina surta su efecto á la manera que toda ley eclesiástica, y en los términos, y hasta donde lo permitan las circunstancias. Además de que nadie en todo este reino ignora la imposibilidad física de hacer por mí tan laboriosa funcion por mi avanzada edad y consiguientes achaques; y que en distancia de muchas leguas no hay mas que un obispo á quien pudiera encargarla; pero este prelado tampoco está capaz de hacer viage hasta esa villa por su achacosa salud y por los evidentes riesgos de perder la vida en tan largo camino hostilizado en todos tiempos; pero en el presente mas que nunca, y de todas maneras.

Por otra parte, es de rigorosa justicia que un reo tan criminoso como este, segun acredita la copia de su causa que se ha servido remitirme el Sr. comandante general, y recibí pocos dias há, sufra sin dilacion las penas canónicas que merecen sus atroces delitos, y es indispensable imponérselas en esa, por no ser conveniente, y sí muy espuesto á grandes males, trasladar su persona á otro lugar, y por exigirlo así imperiosamente el bien público y tranquilidad universal de esta parte de la monarquía, en que por los mismos motivos anticipadamente están de acuerdo los dos gefes superiores que prudente y sabiamente lo mandan. Por todo lo dicho me contemplo obligado, y con bastante facultad para proveer de competente remedio en tan apuradas circunstancias; y no habiendo ni correspondido otro que el ya insinuado, espero que V. no detenga por mas tiempo la aplicacion de él, en uso de la facultad que antes le conferí, y de nuevo le confiero para evitar mayores males: á cuyo fin, asociado de los curas ordinario y castrense de esa villa, y del guardian de este convento de S. Francisco, y por su falta del custodio de esas misiones, proceda V. á la degradacion verbal de D. Miguel Hidalgo, cura que fué de Dolores, por una formal sentencia, y despues á la real, procurando en lo que le permite su representacion, conformarse en cuanto á estos actos y á la forma, lugar y hora en que hayan de ejecutarse con lo dispuesto en el Pontifical romano en su respectivo lugar. Dios guarde &c. Durango 18 de julio de 1811.—Francisco, obispo de Durango.—P. D. Acompaño á V. íntegra la causa del cura Hidalgo, que recibí del Sr. comandante general.

No nos cansemos mas: se trató de engañar al público, se decia una cosa y se ejecutaba otra. En esta causa corre agregada una orden de Venegas de 22 de febrero de 1811 dirigida á Calleja, en que le dice lo siguiente: „Si V. S. al acercarse á dichos puntos tuviese proporcion de hacer perseguir á los rebeldes por partidas de su ejército que obren en combinacion con las de la guarnicion de Querétaro, podremos conseguir libertar á los pueblos de aquella plaga que tanto los aflige; sirviendo á V. S. de gobierno, que no siendo dichos delincuentes acreedores á la conmiseracion de que tantas veces han abusado, sin darles mas tiempo que el pre-

ciso para confesarse, deberán ser pasados por las armas luego que sean aprendidos, ... principalmente si fueren *clérigos ó frailes, por lo mas escandalosa que es en esta clase de gentes aquella especie de delitos*". . . .

La série de actuaciones de que he formado un extracto, y á que debo añadir el reconocimiento que el cura Hidalgo hizo de varios papeles y contestaciones de cartas con algunos comandantes de provincias internas que se habian puesto á sus órdenes, y que reconoció por suyos, manifiestan á toda luz que el gobierno español no llevó otro objeto en la formacion de esta causa, que averiguar el estado de la revolucion y sus conexiones, para tomar medidas de precaucion: no guardó en ella las formalidades del derecho, y si aparentó arreglarse á algunas de las mas indispensables, fué de un modo harto grosero, y que lo dejó en gran descubierto. Sin oír como debiera por escrito las respuestas á los cargos, sin formalizar el fiscal la acusacion, ni evacuar ninguna cita, mandó el comandante Salcedo la causa en 28 de junio (1811) al Lic. D. Rafael Bracho, quien dió en ella el dictámen siguiente.

„Sr. comandante general.—Con el mas lisongero semblante se presentan las pasiones, alhagan al que acometen, figurándole un bien real en las operaciones que aconsejan, y presentando por apoyo firme cualquiera fútil apariencia que hace decidir al apasionado, y abrazar cuanto le ocurre para saciar y alcanzar el objeto de su pasion. El cura de los Dolores D. Miguel Hidalgo Costilla, hombre á quien generalmente se conceden algunos conocimientos, ministra la mejor prueba de esta verdad. Por una espresion que á la pregunta treinta dice vió en una gaceta, ó mas bien por la inclinacion que confiesa tenia á la independenciam, y á separar estos dominios de su por tantos títulos legítimo monarca, † hubo de abrigar en su corazon deseos inmediatos á tan pérfido designio, y persuadido por su propio consejo, de que seria útil, llegó á determinar ponerlo en ejecucion de acuerdo con

† Aunque el Sr. Bracho nos presente cuantos el Solórzano, jamas probará ese dominio legítimo. La usurpacion nunca dá dominio.

D. Ignacio Allende, con quien habia tenido varias contestaciones dirigidas al mismo fin. . . .

Al primer paso que fué cuando á Querétaro le llamó Allende se arrepintió y desistió de su empresa, significándolo así á su compañero; pero como su inclinacion no se desapoderase de él, sino en cuanto tocaba la dificultad de realizarla, y los ningunos medios para conseguirlo, ya que se le aseguró se contaba con algunos, segun Allende le escribió, sin detenerse en examinarlos dispuso fabricar algunas lanzas, y noticioso de que aquel estaba descubierto al gobierno, le llamó á Dolores para tratar, lo que por tal ocurrencia seria conveniente á sus intentos; y ya que en la noche del 15 de septiembre del año pasado se aseguraron de la verdad de la delacion que por voces vagas habia llegado á oídos de Hidalgo habiendo sabido la prision de sus cómplices en Querétaro, de que les avisó otro de ellos, (D. Juan de Aldama) resolvieron entre los tres descubrir su perfidia, y dieron principio á su obra de iniquidad, reuniendo los que pudieron en aquellas pocas horas, y comenzando á aprehender á los europeos, segun el plan que adoptaron en los pocos momentos que duró el acuerdo precedido á esta resolucion. No hubo en Dolores quien resistiera semejante injusto proceder: en la mitad de la mañana de dicho *infausto dia* 16, † quedaron en libertad los presos forzando con el amago de una pistola manejada por Hidalgo al alcaide que los custodiaba, y asegurados los europeos y el subdelegado, se dirigieron á la villa de S. Miguel el Grande, donde ejecutaron lo mismo que en Dolores, llevando ya entonces consigo una imágen de nuestra Señora de Guadalupe que tomaron en Atotonilco, invocándola *Patrona* de sus armas, y profanando su santo nombre para alucinar á los pueblos, colocándola en sus banderas, y por distintivo en el sombrero de los que se adherian á su partido con el nombre de soldados. En los primeros asaltos de estos y otros menores vecindarios estaba confundido el mando entre Allende é Hidalgo. Aquel fué el primer movedor

† Tal vez será el mas fausto que *vieran las lumbres del sol*, segun la espresion de Plutarco.

de la revolucion; mas por este se decidió su mentida oficialidad nombrándolo en la junta de Celaya capitán general, en cuya clase anduvo hasta que se celebró la de Acámbaro, en la cual lo aclamaron *generalísimo* † llegando por fin á Guadalajara á titularse *alteza serenísima*, † hasta que en la hacienda del Pabellon entró en su lugar Allende, habiendo despojado de todo mando á Hidalgo, quien así caminaba cuando fué aprehendido en las Norias de Baján. No es necesario encargarme de todo lo que este hombre sanguinario y cruel hizo, y fué causa de que se hiciera, mientras fungió los expresados títulos. Los papeles públicos han pintado su conducta observada antes y en la insurrección. El respetable tribunal de la inquisición lo emplazó por delitos de fé; su inmediato prelado lo excomulgó; por él arrostró con todo: tuvo el *arrojo de impugnar* el edicto de la santa inquisición, y no se dirigía bajo otros principios que los que apoyaban su empresa, sosteniéndola † á todo trance, y no perdonando

† Hidalgo se resistió á tomar el mando de las armas, diciendo que era eclesiástico, y aquella ocupación muy ajena de su profesión; pero Allende y la oficialidad dijeron que estaban satisfechos de su pericia, y era notoria su sabiduría. ¿Quién ha dicho que para mandar un ejército se necesita precisamente haber comenzado por cadete ó soldado raso? Cuando Luculo salió de Roma para la guerra de Mitridates, no había mandado ni una *cohorte*. Pompeyo comenzó á ser general levantando legiones que siempre condujo con gloria y asombro á Sylla. En nuestros días Moreau rivalizó con Bonaparte, y era un doctor en leyes. ¿Y qué diremos de Morelos, hombre nacido general? Hidalgo acreditó su pericia, como ya hemos visto en sus primeras campañas; si fué desgraciado, atribúyase á la desigualdad que hay entre fusiles y garrotes: entre chusmas y ejércitos.

† Sabemos que este tratamiento se lo dió un oidor europeo Sousa por baja aduación, el cual quedó despues en el gobierno de Cruz de vocal de la junta de seguridad, donde desarrolló su ferocidad contra los americanos. Así nos han burlado.

† Para el Lic. Bracho es arrojo y delito defenderse un hombre de una agresión tan infame como la que los inquisidores de México hicieron á Hidalgo, imputándole crímenes vergonzosísimos y atroces, de que se avergonzaria un cinico; crímenes que jamas había cometido, y si de hecho los perpetró, ellos fueron reos porque no los castigaron despues de muchos años de cometidos. ¿Cómo entenderá este letrado que debe todo hombre desempeñar aquel encargo que Dios le hace en la Escritura cuando le manda que... cuide de su buen nombre, porque este vale mas que un tesoro? Esto hizo Hidalgo, é hizo muy bien.

medio por infame y vil que pareciese siempre que pudiese contribuir á ella; y como ni él ni sus compañeros contaban al alzar la voz con caudales algunos, no tenían armas, ni modo de sostener la gente que se les reunía; de aquí es, que al primer paso aprobaron el robo y el saqueo de los caudales de los europeos, y ellos mismos dieron el ejemplo tomándose los de cajas reales, los de las iglesias, y los de cualesquier que los tenía. Así arruinaron los pueblos que invadieron trocando las delicias en que vivían, en el luto y amargura cual ha sido necesario consiguiendo de los destrozos que experimentaron en haciendas y vidas de sus habitantes, quedando espuestos á la hambre y á la dificultad de saciarla por la imposibilidad de restituir á su antiguo estado las artes y trabajos que les proporcionaban su cómoda subsistencia. Esas poblaciones que tuvieron la desgracia de sufrir el yugo de Hidalgo; la multitud de gentes que creyó sus engaños, y se declaró por él, son los mas intachables testigos de sus delitos. Ellos darán el mas auténtico testimonio de los saqueos cometidos: de las prisiones de tantos inocentes: de la libertad de los facinerosos detenidos en las cárceles, y distinguidos despues con grados militares, como Marroquin. Ellos publican que los derechos de la soberanía se ultrajaron: que Hidalgo se los arrogó dando grados militares y tratamientos, deponiendo á las legítimas autoridades que gobernaban: habilitando á un tal Pascacio Letona † con poderes para tratar alianzas con potencias estran-

† No era un tal cual *ente* como lo pinta el asesor; era un jóven sábio (que conocí) originario de Guatemala, versadísimo en la botánica, el cual fué preso en Tampolón cuando iba á cumplir su comisión. Descubierta esta porque se le hallaron los diplomas, recurrió á un veneno y se quitó á sí mismo la vida antes que sufrir una muerte dolorosa, cual le preparaban los españoles. ¡Infeliz! ¡ojalá y hubieras tenido valor para sostenerte en esta adversidad!... Eras un usufructuario de tu vida, y no un propietario. El suicidio es una cobardía: el filósofo ve la muerte con serenidad, y compadece á su verdugo como el hijo de María; tú fueras un héroe muriendo de los primeros por la mas justa de las causas. El cadáver de este hombre memorable se trajo hasta el santuario de Guadalupe en un atahud, no sé donde estará sepultado. Se aseguró generalmente que se envenenó; yo no lo ví, pero sí lo creí, y tengo fundamentos que por ahora no es del caso esplicar. Los que pretenden justificar el suicidio con el del sacerdote *Rhasis* atacado por Nicanor, que por